

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 172

Neiva, 11 de septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E13498 de septiembre 06 del 2023 y VITAL No. 2300001906430323001, el señor **JOSE ROMMEL IBAGOS SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 19.064.303 de Bogotá D.C, dirección de notificación en la carrera 49 No 88 – 49 – Bogotá (D.C) , celular 3004615815 y correo electrónico rommelibagos@gmail.com, en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árbol aislado ubicado en espacio público frente al predio ubicado en la dirección carrera 10 No 3 A- 36 identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-47254 y código catastral 41001010400000006001000000, en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

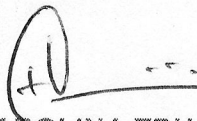
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **JOSE ROMMEL IBAGOS SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 19.064.303 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la carrera 49 No 88 – 49 – Bogotá (D.C) , celular 3004615815 y correo electrónico rommelibagos@gmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00555-23